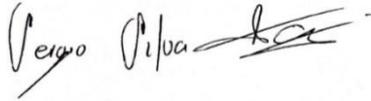


Radicado: 686554089001-2021-00041-00
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN.
Demandado: JORGE ELIECER BELTAN BELTRAN.

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.
Sabana de Torres, 03 de mayo de 2022.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sabana de Torres, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso Ejecutivo de la referencia encuentra este Despacho que obran en el expediente memoriales del Grupo CAVA; tránsito de Girón; ORIP del Socorro; BANCO DE BOGOTA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del señor JORGE ELIECER BELTAN BELTRAN con C.C. No. 5.759.371, por lo cual se ORDENA poner en conocimiento de la parte demandante FINANCIERA COMULTRASAN con NIT. 804.009.752-8 las respuestas enunciadas.

Notifíquese y Cúmplase,

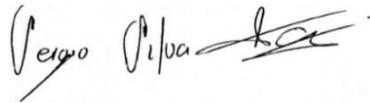


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por **ESTADO ELECTRONICO**, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 04 de mayo de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

SECRETARIO

RE: REMISION OFICIO N° 1111 RADICADO 2021-00041 - JORGE ELIECER BELTRAN

GRUPO CAVA <contabilidad9155@hotmail.com>

Mar 10/08/2021 7:14 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (91 KB)

Respuesta a Juzgado JORGE ELIECER BELTRAN.pdf;

Muy buenos días!

Adjunto Respuesta a Oficio No.1111 del 09 de agosto de 2021 notificado el 09 de agosto de 2021

Cordialmente,

Zulay Adriana Trujillo**Directora Administrativa****Tel. 6184242 - 3176526461****Grupo Cava**

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de agosto de 2021 2:13 p. m.**Para:** grupocavaagropecuarias@hotmail.com <grupocavaagropecuarias@hotmail.com>;
contabilidad9155@hotmail.com <contabilidad9155@hotmail.com>**Asunto:** REMISION OFICIO N° 1111 RADICADO 2021-00041

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar Oficio N.º 1111 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordoñez

Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Floridablanca, Agosto 10 de 2021

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina – Sabana de Torres

Correo: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Respuesta a Oficio No.1111 del 09 de agosto de 2021 notificado el 09 de agosto de 2021

JHONNIER HUMBERTO CASTAÑO QUINTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.072.725 de Manizales, quien obra en calidad de Representante legal de la compañía **GRUPO CAVA AGROPECUARIO S.A.S**, sociedad legalmente constituida, identificada con **Nit. 900.589.155-6**, de manera atenta, por medio de la presente me permito dar respuesta al Oficio No. 1111 del 09 de agosto de 2021 notificado el 09 de agosto de 2021, dentro del proceso Ejecutivo, radicado No. 686554089001-2021-00041-00, donde obra como Demandante: FINANCIERA COOMULTRASAN y demandando: JORGE ELIECER BELTRAN, en los siguientes términos:

Una vez revisada la nómina de empleados de la compañía, el señor JORGE ELIECER BELTRAN, C.C. 5.759.371, no tiene vínculo laboral vigente con la empresa, por lo cual no es posible realizar el embargo del CINCUENTA (50%) por ciento del salario devengado fijado por parte del juzgado.

Para efectos de notificaciones, suministramos la siguiente: km 2.176 anillo vial Floridablanca – Girón, Ecoparque Empresarial Natura, Torre 1, Oficina 620, correo electrónico: contabilidad9155@hotmail.com - grupocavaagropecuariosas@hotmail.com

Estaremos atentos a cualquier inquietud,



JHONNIER HUMBERTO CASTAÑO Q.

C.C. 16.072.725 de Manizales

Representante Legal

GRUPO CAVA AGROPECUARIO S.A.S

Nit. 900.589.155-6

Respuesta Proceso Ejecutivo 68655408900120210004100 Oficio 1112

Suarez Vargas, Dayana Alexandra <DSUAR13@bancodebogota.com.co>

Mar 10/08/2021 3:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Dayana Alexandra Suárez Vargas
Auxiliar de Operaciones II
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1
Bogotá · Colombia
Dsuar13@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 10 de agosto del 2021

GCOE-EMB-20210810538758

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Carrera 11 Calle 14 esquina

Sabana de Torres

Oficio No: 1112 Radicado No: 68655408900120210004100

Proceso judicial instaurado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
5759371	BELTRAN BELTRAN JORGE ELIECER	68655408900120210004100	AH 301211009 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

**REFERENCIA: OFICIO No. 1110 (09/08/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
RADICADO No. 686554089001-2021-00041-00 RECIBIDO: 10/08/2021.**

Henry Toloza o Johana Sotomonte <juridica@transitodegiron.com.co>

Lun 30/08/2021 11:54 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (323 KB)

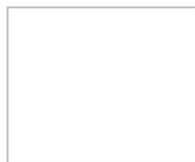
MSG 5012.pdf; VGX73E.pdf;

--

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



Johanna Sotomonte Cepeda
Abogada

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> Email: juridica1@transitodegiron.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-5012-2021

Girón, 27 de agosto de 2021

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

E. S. D.

**REFERENCIA: OFICIO No. 1110 (09/08/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
RADICADO No. 686554089001-2021-00041-00 RECIBIDO: 10/08/2021.**

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 10/08/2021 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el **“EMBARGO”** en el historial del vehículo (**CLASE: MOTOCICLETA**) de placas **VGX73E**, de propiedad del **SEÑOR JORGE ELIECER BELTRAN**, con C.C. No. 5.759.371, de acuerdo a lo ordenado en el oficio citado en la referencia.

De lo anterior, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento.

Sin otro asunto,

**ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.**

Proyectó Johanna Sotomonte Cepeda
Abogada
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.



Certifica que en los registros de esta oficina
 el vehículo de placas VGX73E figura **MATRICULADO**
 y que su estado es **ACTIVO**

Clase	MOTOCICLETA	Marca	BAJAJ	Línea	DISCOVER 150 ST
Servicio	Particular	Modelo	2019	Combustible	GASOLINA
Color	NEGRO NEBULOSA	Serie		Carrocería	SIN CARROCERIA
Motor:	JEZWJM51789	Cil./Ton./PBV.	124 / 0 / 0	Chasis	9FLA37CY2KAE00145
REG. Motor	No	REG. Serie	No	REG. Chasis	No
MANIFIESTO DE ADUANAS	Número: 902018000098783	Expedición: 2018-05-19	Aduana: ITAGÜI		

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario	%
2018-06-12	Matricula Inicial	JORGE ELIECER BELTRAN BELTRAN Dirección:GRANJA TABACAL LOS SANTOS - BUCARAMANGA Tel: 3167851277	100

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

*** NO CUENTA CON ALGUNA LIMITACION A LA PROPIEDAD HASTA LA FECHA ***

PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicacion	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
20210004100	1110 (09-08-2021) EJECUTIVO	2021-08-10	EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - SABANA DE TORRES (SANTANDER)

OBSERVACIONES

*** NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA ***

impreso por: DEYSIS - lunes 30 de agosto de 2021 11:50:57. am

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Oficio N° 1109, Agosto 09 de 2021 , Radicado 686554089001-2021-00041-00 , Matricula Inmobiliaria No.321-1241

Documentos Registro El Socorro <documentosregistroelsocorro@Supernotariado.gov.co>

Sáb 30/10/2021 1:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Martha Patricia Acelas Beltran <martha.acelas@supernotariado.gov.co>

3212021EE1336

Socorro, Octubre 30 de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres – Santander

Asunto: Oficio N° 1109, Agosto 09 de 2021
Proceso Ejecutivo
Radicado 686554089001-2021-00041-00
Matricula Inmobiliaria No.321-1241
Rad.3212021ER1139, Agosto 10 de 2021

Señor Juez

Anexo documento de la referencia, radicado en esta Oficina el día 10 de Agosto de 2021 bajo el Turno 2021-4010 **SIN CONSTANCIA DE REGISTRO**, según Nota Devolutiva adjunta.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

Registradora Seccional de II.PP

Anexo: tres (03) folios

Transcriptor: Johana G.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 26 de Octubre de 2021 a las 01:54:16 p.m

El documento OFICIO Nro. 1109 del 09-08-2021 de JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES SABANA DE TORRES fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-4010 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 321-1241

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEVOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

[Handwritten signature]

Registradora Seccional Socorro
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

CALIF16

27 OCT 2021

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 26 de Octubre de 2021 a las 01:54:16 p.m

El documento OFICIO Nro. 1109 del 09-08-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES SABANA DE TORRES fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-4010 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 321-1241

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA

30 OCT 2021
Juzg. Prom. Mpal.
Sabana de Torres. SS.
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

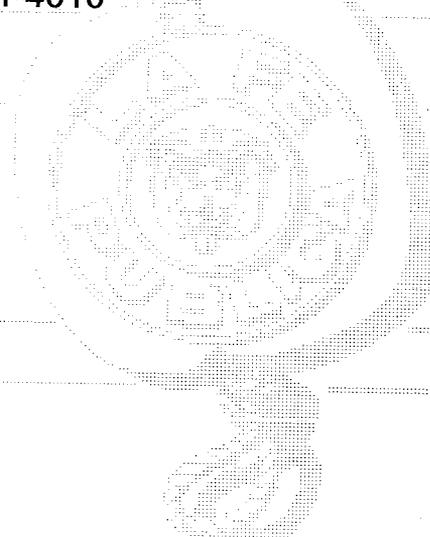
dehenas

321 2021 EE 1336

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1109 del 09-08-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE Radicacion: 2021-4010



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

8225093

38.000

SODORRO

CAJERO9

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Agosto de 2021 a las 02:05:58 p.m.

No. RADICACION: 2021-4010

27 OCT 2021

NOMBRE SOLICITANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
OFICIO No.: 1109 del 09-08-2021 JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANA DE TOR de SABANA DE TORRES

MATRICULAS 1241

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 09 de agosto de 2021.
Oficio N° 1109

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL SOCORRO SANTANDER
Email: ofiregissocorr@supernotariado.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO N°: 686554089001-2021-00041-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN, NIT. 804.009.752-8
DEMANDADO: JORGE ELIECER BELTRAN, C.C. 5.759.371

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que en auto de fecha Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), dentro del proceso de la referencial, se decretó el embargo y posterior secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. **321-1241**, denunciado como de propiedad del demandado **JORGE ELIECER BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.759.371.

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada y comunicar en la menor brevedad las resultas de la cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Sabana De Torres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bdb7b18c61d985bb2b9339a6412abd725da616ddea1bb51276ae78e71a12151

Documento generado en 09/08/2021 10:54:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL SOCORRO - SANTANDER	
N° DE RADICACIÓN:	1139
FECHA:	10-08-2021 HORA: 10:01 Am
RADICA:	correo elec-
C.C. ó NIT:	
FUNCIONARIO QUE RECIBE:	<i>[Firma]</i>
SE DIRIGE A:	

CARRERA 11 Calle 14 esquina – SABANA DE TORRES
E-MAIL: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co